

de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, 13 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Creación del Registro General de Datos Personales

III.C.1722

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio actual, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

9.— CREACION REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre de REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL., señala la necesidad legal de que las Instituciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adopten una disposición de regulación de los mismos o adapten la ya existente.

En orden a garantizar la protección de los derechos fundamentales del ciudadano, mantener debidamente reservados el honor y la intimidad de las personas, la posible amenaza de su privacidad frente a la utilización mecanizada y discriminada de los datos almacenados, estableciendo los mecanismos cautelares que prevengan las posibles violaciones de tales derechos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/92 de la Jefatura del Estado, Real Decreto 1.332/94 de 20 de junio y Resolución de 22 de junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos, esta Corporación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.— Declarar que los ficheros automatizados de este AYUNTAMIENTO DE LARDERO (La Rioja), en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- * FICHERO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.
- * FICHERO TRIBUTARIO FISCAL.
- * FICHERO CONTABLE-PRESUPUESTARIO.

SEGUNDO.— Los Ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de relacionar a los habitantes de este Municipio, gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I. o N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones e informando a los afectados del responsable de tales ficheros a los efectos del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

TERCERO.— Los datos de carácter personal registrados en los Ficheros automatizados del AYUNTAMIENTO DE LARDERO sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas salvo que una norma legal así lo autorice.

CUARTO.— Los datos registrados en el Fichero automatizado del Padrón de Habitantes se conservan durante cinco años, coincidiendo con la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Los datos registrados en los ficheros automatizados Tributario Fiscal y Contable-Presupuestario se conservan indefinidamente.

QUINTO.— A) La responsabilidad sobre los Ficheros automatizados corresponde al Alcalde Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los mismos corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto del personal administrativo.

B) Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

C) El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA.

SEXTO.— Solicitar la inscripción de los anteriores Ficheros automatizados, que contienen datos personales, en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Lardero, 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle en Aparcamiento de calle Carmen Medrano: Aprobación inicial

III.C.1678

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 15 de Julio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en aparcamiento de calle Carmen Medrano".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de Julio de 1994.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Aparcamiento de Plaza Primero de Mayo: Aprobación inicial

III.C.1679

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 15 de Julio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en aparcamiento de Plaza Primero de Mayo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 15 de Julio de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1680

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, -sin menoscabo y detrimento en su valor,- los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedente de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio:

Se NOTIFICA, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24, 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de junio de 1965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de marzo de 1967; 6, 7, 9 y Disposición transitoria de la Orden Ministerial -Gobernación-, de 14 de febrero de 1974; artículos: 71.1.a); y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), a personarse en la Unidad Administrativa del Area de Protección Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 2 de Agosto de 1994.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615 del Código Civil; 2 de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de junio de 1965; 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974; los artículos: 7.c), 38.3 y 4. y 71.1.a) y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; y los artículos: 166 y 292.II.b); III.b) y V.; de 25 de septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho;

Logroño, 12 de Julio de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Sin matrícula:

Seat 131 amarillo
Simca 1.200 verde-marrón

B-8844-BJ	LO-0747-C	LO-4955-D	M-2912-AP
B-1720-BZ	LO-0910-C	LO-5497-D	M-0130-AX
B-7181-BB	LO-1374-C	LO-6454-D	M-3427-BU
BI-2611-T	LO-2002-C	LO-6640-D	M-5793-CL
BI-1531-V	LO-2037-C	LO-8315-D	M-8600-EC
BI-6369-V	LO-2818-C	LO-9326-D	M-5778-EU
BI-4798-W	LO-3810-C	LO-0636-E	M-8639-EX
CC-7436-B	LO-4228-C	LO-0765-E	MU-4446-K
GU-2634-A	LO-4698-C	LO-0962-E	NA-8933-G
LO-19879	LO-5346-C	LO-1696-E	NA-9768-G
LO-19882	LO-5956-C	LO-2137-E	NA-1648-I
LO-25224	LO-6217-C	LO-2385-E	NA-8977-I
LO-29186	LO-6269-C	LO-2410-E	NA-2408-J
LO-2105-A	LO-6430-C	LO-2640-E	NA-3605-J
LO-6077-A	LO-6446-C	LO-2873-E	NA-5577-K
LO-6936-A	LO-7002-C	LO-3681-E	P-2870-B
LO-7163-A	LO-8122-C	LO-4897-E	S-0982-H
LO-8195-A	LO-8381-C	LO-5665-E	SA-3963-C
LO-9993-A	LO-8977-C	LO-7623-E *	SE-5901-T
LO-0562-B	LO-9119-C	LO-7649-E	T-2153-AH
LO-0742-B	LO-9359-C	LO-7852-E	TE-5845-A
LO-2584-B	LO-9378-C	LO-9091-E	VA-4004-H
LO-4052-B	LO-9469-C	LO-9263-E	VI-6738-E
LO-5356-B	LO-9712-C	LO-0112-F	VI-8756-C
LO-5431-B	LO-9735-C	LO-1543-F	Z-59681 *
LO-5626-B	LO-9918-C	LO-1566-F	Z-3168-B
LO-6321-B	LO-9994-C *	LO-2753-F	Z-2769-C
LO-7081-B	LO-0758-D	LO-6076-F	Z-4176-D
LO-7087-B	LO-1866-D	LO-7264-F	Z-965-F